

a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de las proposiciones, en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde con asistencia del Delegado provincial de la Vivienda o persona delegada por el mismo y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, adjudicándose la obra, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa, no haciéndose con carácter definitivo hasta su aprobación por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, devolviéndose acto seguido a los licitadores el depósito provisional o resguardo del mismo, a excepción hecha del adjudicatario, que presentará la definitiva dentro de los diez días a partir del que le sea adjudicada la adjudicación con carácter definitivo.

El contrato de esta obra constará de los beneficios establecidos, así como las certificaciones de obras y demás prevenidos en la Resolución aprobatoria de la referida Dirección General.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios y demás que se ocasionen antes de la contrata.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y pliego de condiciones se estará en lo prevenido en la legislación de Obras Públicas, contratación administrativa y legislación social.

Las proposiciones económicas se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, provincia de, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta viviendas de renta limitada en, anunciadas por el Ayuntamiento, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

En, a de de
(Firma y rúbrica del proponente.)

Salas de los Infantes, 9 de abril de 1962.—El Alcalde, José Martínez.—1.607.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián por la que se anuncia concurso para contratar la realización de las obras de instalación de alumbrado en la Calzada de Eguía (entre la calle de Iztueta y el paso a nivel de Ategorrieta).

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo de exposición al público (artículo 312 de la Ley de Régimen Local) del anuncio para la realización de las obras de instalación de alumbrado en la Calzada de Eguía (entre la calle de Iztueta y el paso a nivel de Ategorrieta), aprobada su ejecución en sesión del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 29 de diciembre de 1961, se previene al público por el presente edicto que con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local se saca a concurso la ejecución de las mismas. Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al final, reintegradas con un Timbre del Estado de seis pesetas y un Timbre municipal de dos pesetas.

La entrega de proposiciones, en la forma y requisitos que determinan los artículos 31 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se efectuará en la Secretaría general de este Ayuntamiento, dentro de las horas hábiles de oficina y durante el plazo de diez días también hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose dicho plazo a las doce horas de este último día.

El concurso se celebrará a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del ilustrísimo señor Secretario

general de la Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acta del concurso.

El precio de setecientos dieciocho mil cuatrocientas veinte pesetas con sesenta céntimos servirá de base al concurso, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de la indicada cantidad. Los licitadores estarán obligados a presentar muestras de los materiales y aparatos a emplear en estas obras.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 14.400 pesetas, que elevará el adjudicatario a definitiva en la cuantía del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

En todo caso de concurrencia en representación ajena los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del interesado por el ilustrísimo Secretario general de la Corporación o cualquiera de sus Letrados.

Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de cien días.

Las liquidaciones de obra, parciales o total, se realizarán previa medición de los trabajos realizados y comprobación de haberlo sido de conformidad con el pliego de condiciones.

Los gastos que pudiera ocasionar este acto serán de cuenta del adjudicatario, así como todos aquellos que ocasione el presente concurso.

El plazo de garantía será de un año y durante el tiempo que medie entre las recepciones provisional y definitiva serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren.

El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual asimismo resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en la ciudad de San Sebastián.

El proyecto con su presupuesto, pliego de condiciones, etc., se halla de manifiesto en la Secretaría general de este Ayuntamiento

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en (en nombre propio o en representación de, vecino de, con domicilio, según acredita con el poder que en debida forma acompaño), enterado del anuncio del Ayuntamiento de San Sebastián para concertar las obras de y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las referidas obras por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Son pesetas /...../ (en número).

San Sebastián, 12 de abril de 1962.—El Alcalde.—1.730.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Talavera de la Reina por la que se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación y construcción de aceras de la calle Padre Juan de Mariana.

Se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación y construcción de aceras de la calle Padre Juan de Mariana, de esta ciudad.

El tipo de licitación es la cantidad de 775.630,61 pesetas, y las mejoras consistirán en la mayor baja sobre dicha cantidad.

Las proposiciones para optar a esta subasta, debidamente reintegradas y acompañada de los documentos que señala el pliego de condiciones, podrán ser presentadas en el Negociado quinto, Obras de la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de oficina. Podrán ser presentadas bajo sobre cerrado, que puede ser lacrado o precintado, y redactadas con arreglo al modelo que se hace constar.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte señalados para la admisión de proposiciones.

Para tomar parte en la misma es preciso constituir depósito provisional en la Depositaria de Fondos Municipales o en la Caja General de Depósitos, consistente en el 2 por 100 del tipo de licitación.

También son admisibles para la constitución de esta fianza

las Cédulas de Crédito Local, por tener la consideración de efectos públicos.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento para que puedan ser examinados.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de pavimentación y construcción de aceras de la calle Padre Juan de Mariana, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos; o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de (en letra) pesetas céntimos.

Se adjunta resguardo de haber depositado la garantía provisional y declaración de no estar afecto de incapacidad.

(Fecha y firma del licitador.)

Talavera de la Reina, 18 de abril de 1962.—El Alcalde.—1.792.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia concurso para otorgar la concesión administrativa correspondiente a la explotación de los Baños Públicos del Ebro.

Esta excelentísima Corporación Municipal anuncia concurso para otorgar la concesión administrativa correspondiente a la explotación de los Baños Públicos del Ebro. La concesión de referencia comprende:

- La reconstrucción o, en su caso, nueva construcción de los denominados Baños Públicos del Ebro, sitios en la margen izquierda del citado río, en terrenos situados próximos a la actual pasarela y aguas arriba de la misma.
- La adecuada instalación del servicio.
- Su explotación según las condiciones aprobadas que han estado expuestas al público, sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la presentación de proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final, será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los respectivos antecedentes se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

La hora de presentación de los pliegos de proposiciones será de diez a doce, pudiendo hacerse indistintamente en cualquiera de las oficinas municipales siguientes: Oficialía Mayor, Sección de Propiedades y Registro General.

Las proposiciones deberán ir extendidas en papel de clase sexta (6 pesetas) más un sello municipal de tres pesetas, en pliego cerrado y en cuyo anverso se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la concesión administrativa de la construcción y explotación de los Baños Públicos del Ebro».

Los concursantes consignarán garantía provisional de 5.000 pesetas. Y quien resultare adjudicatario constituirá garantía definitiva de la cuantía correspondiente a la vista del proyecto elegido.

Los concurrentes acompañarán en el mismo sobre que contiene la proposición: documento nacional de identidad, resguardo de la fianza provisional, declaración en la que afirma bajo su responsabilidad no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; certificación de incompatibilidades, en el caso de empresas o sociedades (Decreto-ley de 13 de mayo de 1955); hallarse al corriente en el pago de las cuotas de los seguros sociales, y carnet de empresa con responsabilidad o certificación de haberlo solicitado. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Igualmente acompañarán los licitadores: proyecto o anteproyecto firmado por técnico español legalmente competente integrado por planos; presupuesto aproximado de la obra en la que se comprende los anexos circundantes; exposición de las diversas instalaciones con sus características esenciales y presupuesto de todo ello; memoria explicativa de la obra y propósitos del licitador y forma de desarrollarlos; plazo en que

se compromete a dejar ultimada la ejecución total del proyecto y en condiciones de funcionamiento. De igual modo harán constar el plazo de duración que, a su juicio, deba tener la concesión y cuantas manifestaciones de mejora de la oferta municipal, en sus diversos aspectos de obras, servicios, material revertible, tarifas, régimen económico, etc., considere convenientes.

Son, entre otros, elementos valorativos de consideración especial los siguientes:

- Amplitud, belleza, perfección y costo del edificio y de las instalaciones de los servicios;
- Mayor anticipación en el plazo de reversión;
- Superiores ventajas de orden económico para el Ayuntamiento;
- Brevedad del plazo de ejecución;
- Personalidad y solvencia profesional del proponente, y
- Brevedad del plazo de adjudicación.

Se concede a los concursantes plena libertad para la concepción y elección del proyecto, lo mismo en estilo arquitectónico que en materiales, decorados, mobiliario y condiciones en general de la obra de construcción y de los servicios que en él deberán establecerse, dentro de los límites y características derivadas de un lógico criterio interpretativo del pensamiento y fin queridos por la Corporación Municipal en el empeño administrativo de que se trata.

El plazo máximo de ejecución de todas las obras e instalaciones del servicio será el determinado en la proposición elegida y empezará a contarse el siguiente día al de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se presentarán bastanteados, a costa del concurrente, por uno de los señores Letrados Asesores consistoriales, don José María Lasala Samper o don Manuel Vitoria Garcés.

La apertura de pliegos se verificará conforme a las prescripciones del Reglamento de Contratación, a la hora de las trece del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, en la Casa consistorial ante el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o el señor Concejal en quien al efecto delegue y el señor Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento, que dará fe.

El excelentísimo Ayuntamiento, en la resolución del concurso, apreciará en conjunto y con carácter discrecional el valor de las proposiciones presentadas en la totalidad de los ofrecimientos de su contenido, y acordará su adjudicación a la que libremente juzgue más ventajosa y conveniente al interés de la Corporación Municipal, reservándose el derecho de desestimar, en el ejercicio de su libre poder, todas las proposiciones presentadas y declarar desierto el concurso, sin derecho a reclamación por parte de los concursantes.

No precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de este concurso autorización superior alguna.

Quien resulte adjudicatario vendrá obligado a pagar el importe de los anuncios y demás gastos y honorarios que se ocasionen como consecuencia de los trámites preparatorios y formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, domiciliado en, en nombre propio o en representación de (debidamente acreditada mediante la correspondiente escritura), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia correspondientes a las fechas de, y de las condiciones y requisitos exigidos para optar al concurso acordado por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, con el fin de adjudicar la concesión administrativa de la obra de reconstrucción o, en su caso, de nueva construcción del edificio denominado Baños Públicos del Ebro, instalación del servicio y su explotación, se compromete y obliga a realizar los cometidos implicados en la concesión en la forma siguiente:

Las obras y servicios se realizarán con sujeción al proyecto que acompaña suscrito por el Arquitecto don

Se compromete a dejar ultimada la ejecución del proyecto y en condiciones de funcionamiento del servicio en el plazo de

El plazo de duración de la concesión será de

Canon anual que se compromete a satisfacer

Mejoras que el proponente ofrezca

Otras obligaciones que el licitador se compromete a cumplir